

Distrito Escolar Unificado de Long Beach
Notificación Anual de los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)
2015-2016

Para estudiantes, empleados, padres/tutores, miembros de los comités asesores de la escuela y del distrito, apropiados directivos oficiales de escuelas privadas, y otras partes interesadas.

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales y federales correspondientes y ha establecido procedimientos para atender denuncias de discriminación ilícita, hostigamiento, intimidación, acoso ['bullying'], y quejas que denuncian violaciones a las leyes estatales y federales que rigen los programas educativos, cargos de cuotas ilícitas a los alumnos y el incumplimiento de nuestro Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP, según sus siglas en inglés).

El Distrito Escolar Unificado de Long Beach investigará y buscará resolver quejas utilizando normas y procedimientos conocidos como Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) adoptados por nuestra Mesa Directiva local. Las quejas de discriminación ilícita, hostigamiento, intimidación, o acoso ['bullying'] pueden estar basadas en las siguientes características actuales o percibidas: edad, abolengo, color, identificación con un grupo étnico, expresión de género, identidad de género, género, discapacidad, nacionalidad, origen nacional, raza o grupo étnico, religión, sexo, u orientación sexual, o la asociación con una persona o grupo con una o más de dichas características ya sean actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe fondos o se beneficia de ayuda financiera de parte del gobierno estatal.

Los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) se utilizarán para resolver quejas que denuncien la falta de cumplimiento con las leyes estatales y/o federales:

Educación para Adultos

Programas de Ayuda Categórica Consolidada

Educación Migrante

Programas de Capacitación y Educación Técnica y Carreras Técnicas

Programas de Desarrollo y Cuidado Infantil

Programas de Nutrición Infantil

Programas de Educación Especial

Requisitos de Planificación de Seguridad

Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP)

Una queja de falta de cumplimiento con las leyes que rigen las cuotas de alumnos y/o el Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP) se puede presentar de acuerdo al UCP local. No se requerirá que ningún alumno inscrito en una escuela pública pague cuotas por participar en una actividad educativa. Una queja de cuotas de alumnos se puede presentar a más tardar un año a partir de la fecha que ocurrió la presunta falta de cumplimiento a la ley.

Las cuotas de alumnos incluyen, mas no se limitan a lo siguiente:

1. Una cuota impuesta a un alumno como condición para ser inscrito en la escuela o en clases, o como condición para participar en una clase o en una actividad extracurricular, sin importar si la clase es electiva u obligatoria, o si es para recibir crédito.

2. Un depósito de seguridad, y otro pago, que se requiera que un alumno pague para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa, u otros materiales o equipo.
3. Una compra que se requiera que un alumno haga para obtener materiales, útiles, equipo, o ropa que se relacione con una actividad educativa.

Las quejas que no estén relacionadas con las cuotas de alumnos se deben remitir por escrito al funcionario de cumplimiento que aparece a continuación:

Director, Human Resource Services
1515 Hughes Way, Long Beach, CA 90810
Número de teléfono: 562.997.8208

Las quejas relacionadas con la falta de cumplimiento con las leyes que rigen las cuotas de alumnos se deben presentar al director de la escuela. Una queja relacionada con las cuotas de alumnos y/o el Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP) se puede presentar de manera anónima si la queja presenta evidencia o información que apoye la denuncia de la falta de cumplimiento con las leyes que rigen las cuotas de alumnos.

Las quejas que denuncien discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso ['bullying'], se deben presentar dentro de un plazo que no exceda de seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso ['bullying'], o partir de la fecha en que el denunciante se enteró de los hechos de la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso ['bullying'], a menos que el superintendente o su representante extienda el plazo para presentar la queja.

Las quejas se investigarán y se responderán con una decisión o reporte por escrito que se enviará al denunciante dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que se recibió la queja. Este plazo de sesenta (60) días se puede extender si existe un mutuo acuerdo, por escrito, con el denunciante. La persona encargada de LEA tiene la responsabilidad de conducir y completar la investigación de la queja conforme a las secciones 4680-4687 y conforme a los procedimientos locales adoptados en la sección 4621.

El denunciante tiene el derecho de apelar la Decisión del Distrito ante el Departamento de Educación de California (CDE-según sus siglas en inglés) remitiendo una apelación dentro de un plazo de 15 días a partir de la fecha en que recibió la Decisión del Distrito. La apelación debe incluir una copia de la Decisión del Distrito.

Existen remedios disponibles de la ley civil de acuerdo a leyes estatales y federales relacionadas con la discriminación, hostigamiento, intimidación, o acoso ['bullying'], si corresponden. En casos apropiados, se puede presentar una apelación de acuerdo al Código de Educación Sección 262.3. Un denunciante puede proceder a buscar remedios disponibles según la ley civil fuera de los procedimientos de quejas del Distrito. Los denunciantes pueden solicitar asistencia de centros de mediación o abogados públicos/privados. Los remedios de la ley civil que puede imponer un juzgado incluyen, mas no se limitan a, órdenes judiciales y medidas cautelares.

Se puede obtener una copia gratuita de las normas y procedimientos de quejas UCP del Distrito Escolar Unificado de Long Beach.